

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**BELMONTE DE TAJO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo, por decreto de 12 de enero de 2017, ha aprobado el calendario fiscal de cobro de recibos en período voluntario para el año 2017:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica: del 1 de marzo al 30 de abril de 2017.
- Impuesto sobre bienes inmuebles: del 1 de junio al 31 de julio de 2017.
- Impuesto sobre actividades económicas, tasa de vados y tasa del servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos: del 10 de octubre al 10 de diciembre de 2017.

Belmonte de Tajo, a 12 de enero de 2017.—El alcalde, Amador Salinas Haro.

(02/1.081/17)

